

Ejecutivo
Rad. 680014189003-2019-00490-00

Al Despacho de la señora Juez, memorial del apoderado de la parte demandante solicitando copia del expediente y la reanudación del proceso por el vencimiento del término de suspensión.
Bucaramanga, 21 JUN 2021


OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA.
Secretario.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BUCARAMANGA.

Bucaramanga, 21 JUN 2021

Teniendo en cuenta que el término de suspensión del ejercicio de la profesión de abogado del apoderado de la parte demandante Dr. LUIS EDUARDO ROA VALENZUELA, motivo por el cual el proceso se encontraba interrumpido, venció el 10 de mayo del presente año; como quiera que la demandante no confirió poder a otro profesional del derecho; se ordena reanudar el presente proceso.

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se ordena que por secretaría se remita copia digitalizada del expediente al correo electrónico por el suministrado.

Notifíquese,


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 017 hoy,

22 JUN 2021



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO